

de la ciudad, ocasionaron que el comercio extranjero se mudara á Guadalajara, quedando Tepic reducido simplemente á la condicion de una plaza de tránsito.

La parte activa que este distrito tomó en la segunda época de la revolucion de independencia le ocasionó tambien un notable atraso en todos los ramos de su riqueza pública; y desde esa época fué constantemente contrariado en sus intereses y tratado con poco tino y consideracion por parte del gobierno del Estado de Jalisco, hasta el punto de que en Enero de 1862 el mismo gobierno decretó la destruccion de esta ciudad y de todas las villas y pueblos de su dependencia, la expulsion de sus habitantes y la ruina completa de sus laborios y propiedades. Esta disposicion tan extraña, y á la que se le quiso dar el carácter de extrategia de guerra, no era en el fondo sino el resultado de antiguas rencillas; pues las consecuencias de semejante determinacion solamente caian sobre los habitantes pacíficos de estas poblaciones, puesto que las fuerzas que combatian á aquel gobierno se hallaban lejos de ellas y remontadas en las escabrosidades de la sierra; y por lo tanto es inconcebible que se hubiera tratado de destruir lo que se ostentaba defender y conservar.

Hoy que se le ha permitido á este distrito disfrutar algun tiempo de independencia local, cuenta con mas de cien mil habitantes repartidos en dos ciudades, cinco villas, cincuenta y cuatro pueblos, veinte congregaciones, treinta haciendas y ciento sesenta ranchos: la industria ha obtenido un notable impulso, pues actualmente contiene cuatro fábricas de hilados y tejidos, y dos grandes ingenios para la fabricacion de azúcar y aguardiente: el comercio se ha aumentado y sobre todo, en la agricultura es en lo que se notan mas progresos.

Por tanto, este ayuntamiento confiando en la notoria justificacion del soberano congreso de la nacion, espera que sean debidamente atendidas las razones que deja expuestas, y suplica respetuosamente á vuestra soberanía, que convencida de la justicia que envuelve esta manifestacion, mande colocar al distrito de Tepic en el número y categoria de los territorios de la república, dándole así la proteccion que demanda el bienestar y progreso de sus habitantes, que es lo que pide la necesidad y la conveniencia; y otorgándole de ese modo el lugar á que lo llaman sus recursos, sus tamaños, su situacion geográfica y hasta su naturaleza;

todo lo cual forma, en fin, sus méritos, que como queda dicho son superiores á los de otros territorios de la república.

Este ayuntamiento, que no es mas que el órgano de la opinion general de este distrito, ha hablado en esta representacion la verdad desnuda, sin temer las influencias, que sin duda, se levantarán para contrariarlo, pues, en todo caso apela á la rectitud é imparcialidad del soberano congreso de la Union, á que tiene la honra de dirigirse.

Tepic, Agosto 29 de 1868.—*Amado Fletes*, presidente.—Regidores: *Plácido García*.—*Fulgencio Custodio*.—*Jesus C. Carreon*.—*E. Andrade*.—*Alejandro Santa María*.—*Ramon Merino*.—*Amado Nervo*.—*Julio Perez Gonzalez*.—*J. María Acedo*, secretario.

Soberano congreso.—El ayuntamiento de la Villa de Ahuacatlan, en cumplimiento de su deber, haciendo uso del derecho de peticion, y en representacion del de los habitantes de su municipio, dirige al soberano congreso de la Union, la presente solicitud para manifestarle que, debiéndose resolver en las próximas sesiones, el negocio de la separacion del territorio de Tepic, el cual antes fué canton del Estado de Jalisco, pero, que en razon de los inconvenientes y perjuicios que se resentian en los negocios públicos, como por no poder estos pueblos marchar al progreso y categoria consiguientes á las actuales circunstancias, fué motivo para que se resolvieran á pretender su independencia, tomando el mayor empeño en sostener su dignidad, como ha estado algunos años.

Por esto es que, esta corporacion, eleva en nombre de su municipio, su voz, ante esa augusta cámara, en solicitud de que Tepic se declare territorio de la federacion, por convenir así al engrandecimiento y progreso de las municipalidades de que se compone, y porque al efecto, tienen todos los recursos, elementos y poblacion que se requiere para sostenerse independiente conforme hoy está.

El ayuntamiento, al hacer esta sencilla exposicion, omite hacerla mas difusa y dilatada, porque ya con anterioridad se ha tratado de la materia, y sería solo repetir de nuevo las causas y razones por las que nuestros comitentes se hallan convencidos de las ventajas y adelantos desde que están separados de Jalisco.

Y por lo mismo, esperan del soberano con-

greso nacional, le sea concedida esta gracia que sumisamente solicitan.

Ahuacatlan, Agosto 12 de 1868.—*Ignacio Espinosa*, presidente.—*Estévan Parada*, 2º regidor.—*Espiridion Ulloa*, 3º regidor.—*Emigdio Ulloa*, 5º regidor.—*Francisco Martinez*, 6º regidor.—*Benito Partida*, síndico procurador.—*German Brambila*, secretario.

Soberano congreso.—El ayuntamiento de la municipalidad de Jala, impulsado por el deseo del bienestar y progreso de la misma á que preside, atendiendo á lo mucho que contribuirá para la consecucion de tales mejoras, la ereccion del distrito militar de Tepic en territorio de la federacion, para lo que, reúne á los elementos que tiene, la poblacion necesaria; puesto que un gobierno con las facultades y atribuciones de la categoria correspondiente, y la proximidad de su centro de accion respecto de esta municipalidad, no puede menos que causar esos bienes, porque estando á la vista sus necesidades, sin que la distancia le sea un obstáculo, encontrará los medios y tendrá el poder suficiente para cubrirlas. Y mas aún, porque regido el distrito por mas de diez años, por un gobierno solo dependiente del gobierno general, éste municipio ha avanzado en la vía del progreso, creándose así elementos é intereses que están en su derecho conservar.

Por tanto: esta corporacion en representacion de su municipalidad y en uso de su derecho

Al soberano congreso de la Union pide que: el distrito de Tepic sea separado absolutamente del Estado de Jalisco y erigido en territorio de la federacion, por exigirle así su poblacion y elementos, y convenir á sus intereses.

En esto recibirá gracia y justicia.

Jala, Agosto 11 de 1868.—*Carlos Tamoxano*, presidente.—*Narciso Lopez*.—*Remigio Gonzalez*.—*Luis Partida*.—*Claudio Villarreal*, vocal secretario.

Soberano congreso.—El ayuntamiento de la Villa de Istlan, cumpliendo con los deberes y derechos de su municipio, en su misma representacion eleva al soberano congreso de la nacion esta solicitud, manifestando:

que siendo quien debe resolver este asunto sobre declararse separado este territorio el que antes fué el 7º canton del Estado de Jalisco, pero que por los inconvenientes y perjuicios que se resentian en los asuntos públicos, como por no poder sus habitantes marchar al progreso y categoria á consecuencia de las actuales circunstancias, las cuales han sido la causa de que sus habitantes se hubiesen resuelto á pretender su separacion tomando el empeño posible para crearse y sostener su propia administracion, segun ha estado hace algunos años; por estas razones esta corporacion se dirige hoy á esa augusta cámara en solicitud de que Tepic quede declarado territorio de la federacion, por convenir así al progreso y engrandecimiento de las municipalidades y demas pueblos de que se compone, porque contando con todos los recursos y elementos que se requieren, tiene la suficiente poblacion y demas requisitos para formarse y sostenerse independiente conforme hoy está, pues el número de habitantes de esta municipalidad es el de siete mil novecientos.

Esta corporacion omite hacer mas difusa esta exposicion, porque habiéndose ya tratado este asunto, sería solo repetir las poderosas causas por las que los habitantes de esta municipalidad se hallan convencidos de las ventajas y demas adelantos en que han vivido, desde su separacion de Jalisco, y por lo mismo espera del soberano congreso de la Union, la gracia que respetuosamente solicita.

Istlan, Agosto 11 de 1868.—*Antonio Villanueva*.—*Domingo Ramirez*, 2º regidor.—*Antonio Ortiz*, 3º regidor.—*Mateo Lambaren*, 4º regidor.—*Juan P. Ibarra*, 5º regidor.—*Jesus Vaca*, 6º regidor.—*Domingo Lopez*, 7º regidor.

Soberano congreso.—La municipalidad de Compostela recurre á vuestra soberanía para pedir que usando de la facultad que le concede la parte 1ª del art. 72 de la constitucion general de 1857, se sirva declarar á Tepic, territorio de la federacion mexicana, porque así lo piden sus intereses y aun el interes general de la nacion.

En diez años que lleva de independencia de Jalisco, es admirable lo que ha progresado en sus rentas, en su riqueza pública y privada, tanto mercantil, como industrial y agrícola. Desde luego se conoce que este



aumento es debido al cuidado que han tenido las autoridades locales, que reducidas á un círculo pequeño, han podido atender á todo, sin descuidar ningún ramo.

Por mas vigilantes que se supongan á las autoridades de Jalisco, es imposible que atiendan igualmente al bienestar de mas de 800,000 habitantes, que lo puede hacer Tepic reducido á poco mas de la décima parte. Este, libre, independiente, sin mas sujecion que á los poderes generales de la nacion, puede dedicarse á explotar los grandes elementos de riqueza que posee y que todavía están sin tocar.

Por lo que toca á nuestra municipalidad, hemos visto, que en los pocos años de paz que hemos tenido, la riqueza pública ha prosperado mucho y el movimiento comercial ha tenido un aumento muy considerable. Estamos convencidos que todo esto es debido á la proximidad en que hemos estado del centro del gobierno que nos ha dado los auxilios que necesitamos para la seguridad de los caminos; porque no es lo mismo distar del centro del gobierno diez leguas escasas, que distar, como antes de Guadalajara, mas de setenta. Por último, esta municipalidad, que consta de mas de 4,000 habitantes, suplica á vuestra soberanía se sirva tener presentes otras muchas razones que hay, para que Tepic se segregue de Jalisco y quede erigido en territorio de la federacion.

Espera, pues, esta municipalidad, que atendidas las poderosas razones en que apoya su peticion, acceda á ella vuestra soberanía, concediendo la gracia que solicita.

Sala de sesiones. Compostela, Agosto 20 de 1868.—*José García*, presidente.—*Vicente Pintada*, regidor 2º.—*José María Flores*, regidor 3º.—*Jesus Flores*, regidor 4º.—*José Peña*, regidor 5º.—*Juan Rodríguez*, regidor 6º.—*Francisco Flores*, secretario.—*Macedonio Flores*, síndico procurador.—**Soberano congreso de la Union. México.**

**Soberano congreso.**—El ayuntamiento de San Pedro Lagunillas cumpliendo con su deber y en representacion de los derechos de su municipio, hoy eleva á ese soberano congreso esta sencilla exposicion, manifestando: que debiéndose resolver definitivamente el negocio sobre declararse separado este territorio que antes fué canton del Estado de Jalisco, pero que por los inconvenientes y perjuicios que se resentian en los negocios pú-

blicos como por no poder sus habitantes marchar al progreso y categoría á las actuales circunstancias, fueron la causa de que sus mismos habitantes se hubiesen resuelto á pretender su separacion, empeñándose en crear y sostener su propia administracion segun han estado hace algunos años. Por esta razon la corporacion de este pueblo se dirige á esa augusta cámara en solicitud de que á Tepic se declare territorio de la federacion, por convenir así al progreso y engrandecimiento de las municipalidades de que se compone, pues cuenta para ello con todos los recursos, elementos y poblacion para formarse y sostenerse independiente conforme hoy está; el distrito de Tepic en el tiempo que ha estado separado del Estado de Jalisco, ha promovido bajo un movimiento activo, todos los ramos que constituyen la riqueza pública: el comercio, la industria y agricultura, se ven, en un estado floreciente, protegido su ejercicio bajo la seguridad que se disfruta en los caminos y poblacion. Este municipio que eleva su solicitud al soberano congreso, manifestando los deseos de sus habitantes, y que ejerce la agricultura, asciende al número de 4,899 habitantes de ambos sexos, en su comprension.

La propia corporacion omite hacer mas dilatada su exposicion, porque como se ha tratado con anterioridad el asunto á que se refiere, solo sería repetir las poderosas razones por las que los habitantes de este municipio tienen el convencimiento de las ventajas y adelantos en que han vivido desde su separacion de Jalisco, y por tanto espera del soberano congreso de la Union, le sea concedida la gracia que respetuosamente solicitan.

San Pedro Lagunillas, Agosto 21 de 1868.—*Juan Bernal*.—*Juan Antonio Delgado*.—*José Rios*.—*Socorro Villarreal*.—*Catarino Jimenez*.—*Bonifacio Prado*.

**Soberano congreso.**—El ayuntamiento de la villa de Santiago Ixcuintla en cabildo pleno haciendo uso de su deber y en representacion de sus derechos se dirijen en nombre de sus comitentes al soberano congreso de la Union, haciéndole presente que estando pendiente la resolucion definitiva sobre declararse separado el distrito militar de Tepic que antes fué canton del Estado de Jalisco, y que en razon de los inconvenientes y perjuicios que se resentian en los asuntos pú-

blicos, y tambien de no poder sus habitantes marchar al progreso y categoría consiguiendo á las actuales circunstancias, ha sido la causa de que se resolvieran sus habitantes á pretender su segregacion, y á tomar empeño en sostener su propia administracion segun ha estado hace algunos años; por esto es que esta corporacion hoy se dirige á esa augusta cámara solicitando, que Tepic quede declarado territorio de la federacion, por convenir así al progreso y engrandecimiento de las municipalidades de que se compone, porque tiene para ello todos los recursos, elementos y poblacion que se requiere, para formarse y sostenerse independiente como ha estado hasta aquí, pues el número de sus habitantes solamente en esta municipalidad asciende á ocho mil.

Esta corporacion para no hacer mas difusa su exposicion que eleva al soberano congreso, le parece suficiente manifestar la larga época en que Tepic se ha administrado independiente de Jalisco, como territorio, conservando su tranquilidad, su comercio y demas ramos de riqueza, que le han dado las rentas necesarias para cubrir su presupuesto civil y militar, por cuyas razones tan poderosas se hallan convencidos los habitantes de este municipio, de las ventajas y positivos adelantos en que han vivido separados de Jalisco, por las que esperan ser considerados de la soberanía nacional y alcanzar la gracia que solicitan.

Villa de Santiago Ixcuintla, Agosto 7 de 1868.—*Bernardino de Leon*, presidente.—*Narciso Pesqueira*.—*Juan Ledesma*.—*Félix Pais*.—*Sixto G. Amesquita*.—*Manuel de D. Guzman*.—*Cesarío Miramontes*.—*Anastasio Rodríguez*.—*Ignacio C. Mendez*.—*Luz Ortiz*.—*Fernando Garaleta*.—*Jesus Carrillo*, secretario.

**Soberano congreso.**—Los que suscribimos, vecinos del pueblo de Tuxpan en ejercicio de los empleos con que al calce nos señalamos, en representacion de él y haciendo uso de sus derechos por carecer de ayuntamiento, á vos nos dirijimos con el profundo respeto, exponiendo lo siguiente: que debiéndose resolver la denominacion del distrito de Tepic en la próxima sesion que tendrá lugar por sus dignos representantes, no podemos menos que hacerle presente los grandes inconvenientes que resultarían de no segregar á nuestro distrito del Estado de

Jalisco, á que tanto tiempo estuvo subalterno como 7º canton, sufriendo retardo en los diferentes negocios de la administracion de justicia y siendo perjuicio grave para nosotros y á quien representamos.

Hace mas de diez años que se emancipó, por las circunstancias que lo regian; y en ellos, se mantuvo constante y eficaz en haer respetar las leyes y las garantías individuales. Con sus fondos, y estos bastaron suficientemente para cubrir los presupuestos civil y militar y hélo aquí al nivel de los demas Estados, por su capacidad necesaria para gobernarse, porque tiene elementos, recursos, poblacion y el número considerable de habitantes, pues solo el de esta comprension asciende á dos mil.

No necesitamos advertiros que, México, por su civilizacion está al colmo de las otras naciones; ni que por el número excesivo de habitantes, se emancipó de la que la oprimia, ni tampoco, que una vez libre é independiente, fué tal el desarrollo de su sublime inteligencia en la industria, artes y ciencias que motivaron su engrandecimiento, porque bien persuadido estais de ello; así como que este México, está compuesto de vastos territorios y ricas municipalidades; mas sí tócanos decir que si México es grande por sus territorios en que está fraccionada, éstos deberán ser grandes por él, para su mayor grandeza y el contento sumo de sus habitantes.

Solicitamos, pues, de vos, que al resolver definitivamente la denominacion del que ahora es distrito de Tepic, sea declarado, en virtud de nuestra humilde exposicion, «territorio de la federacion» por convenir así al progreso y adelanto de la marcha que sigue, y que jamas penseis en su retroceso de subalterarlo al de Jalisco, como en aquella época de fatal recuerdo.

Es justicia lo que pedimos, y esperamos nos sea administrada.

Tuxpan, Agosto 13 de 1868.—*Marcelino L. Viera*.—*José M. Elizondo*.

**Soberano congreso.**—Los que suscribimos, vecinos del pueblo de Mezcalitlan, en ejercicio de los empleos con que alcance nos señalamos, en representacion de él, y haciendo uso de sus derechos por carecer de ayuntamiento, á vos nos dirijimos con el profundo respeto, exponiendo lo siguiente: que debiéndose resolver la denominacion del distrito de Tepic en la próxima sesion que tendrá



lugar por sus dignos representantes, no podemos menos, que hacerle presente, los grandes inconvenientes que resultarían de no segregarse, á nuestro distrito del Estado de Jalisco á que tanto tiempo estuvo subalternado como 7º canton, sufriendo retardo en los diferentes negocios de la administracion de justicia, y siendo perjuicio grave para nosotros y á quien representamos.

Hace mas de diez años que se emancipó por las circunstancias que lo regian y en ellos se mantuvo constante y eficaz en hacer respetar las leyes y las garantías individuales. Crió sus fondos, y estos bastaron suficientemente para cubrir los presupuestos civil y militar y hélo aquí al nivel de los demas Estados, por su capacidad necesaria para gobernarse, porque tiene elementos, recursos, poblacion y el número considerable de habitantes, pues solo el de esta comprension asciende á dos mil.

No necesitamos advertiros, que México por su civilizacion, está al colmo de las otras naciones; ni que por el número de sus habitantes se emancipó de la que la oprimía; ni tampoco, que una vez libre é independiente fué tal el desarrollo de su sublime inteligencia, en la industria, artes y ciencias, que motivaron su engrandecimiento, porque bien persuadido os estais de ello; así como que este «México» está compuesto de vastos territorios y ricas municipalidades; mas sí, tócanos decir, que si México es grande por sus territorios en que está fraccionada, estos deberán ser grandes por él, para su mayor grandeza y el contento sumo de sus habitantes.

Solicitamos, pues, de vos, que al resolver definitivamente la denominacion del que ahora es distrito de Tepic, sea declarado, en virtud de nuestra humilde exposicion, *Territorio de la federacion*, por convenir así al progreso y adelanto en la marcha que sigue y que jamas penseis en su retroceso de subalternarlo al de Jalisco, como en aquella época de fatal recuerdo.

Es justicia la que pedimos, y esperamos nos sea administrada.

Mezcaltitan, Agosto 13 de 1868.—El juez, *José María Galindo*.—El preceptor de rentas, *Wenceslao Ramirez*.

Soberano congreso.—El ayuntamiento de la Villa de Acaponeta, en uso de su deber y en representacion de sus derechos, se dirige hoy á ese soberano congreso, haciendo pre-

sente que debiéndose resolver el negocio sobre declararse separado este territorio, el que antes fué Canton del Estado de Jalisco, pero que en razon de los inconvenientes y perjuicios que se resentian en los negocios públicos y tambien de no poder sus habitantes marchar al progreso y categoría consiguientes á las actuales circunstancias, fueron la causa de que sus referidos habitantes se resolvieran á pretender su separacion y á empeñarse en crear y sostener su propia administracion, segun ha estado hace algunos años; por esto es que este cuerpo se dirige hoy á esa augusta cámara en solicitud de que Tepic quede declarado territorio de la federacion, por convenir así al progreso y engrandecimiento de las municipalidades de que se compone, pues para ello tiene todos los recursos, elementos y poblacion que se requiere para formar y sostenerse independiente conforme hoy está, pues el número de sus habitantes es de doce mil.

Esta corporacion omite el hacer mas dilatada y difusa esta sencilla exposicion, porque habiéndose con anterioridad tratado este negocio, seria solo repetirse las poderosas causas y razones por las que los habitantes de esta municipalidad se hallan convencidos de las ventajas y adelantos en que han vivido desde que se han separado de Jalisco, y por lo mismo esperan les sea concedida esta muy respetuosa solicitud.

Acaponeta, Agosto 11 de 1868.—*José María Martínez Ledesma*, director.—*Felipe Ledois*, regidor 1º.—*Juan Aguiar*, regidor 2º.—*Marcial Fletes*, regidor 3º.—*Luis Lora*, regidor 4º.—*Luis Peregrina*, regidor 5º.—*José M. Torres*, regidor 6º.—*Leocadio Sanchez*, síndico.—*Valentín Maldonado*, secretario.

Soberano congreso.—Las autoridades, empleados y demas vecinos del puerto de San Blas, en cumplimiento de sus deberes y en uso de sus derechos, tienen el honor de comparecer ante esa augusta cámara y con el mas profundo respeto exponen: que estando para resolverse la importante cuestion de Tepic, relativa al puesto que este debe ocupar para lo sucesivo en la escala social y política del país, han creído por conveniente hacer al soberano congreso nacional una somera, pero verídica relacion histórica sobre asunto de tan vital interes.

Hace diez años, CC. diputados, que el distrito de Tepic se hallaba bajo la patria potestad del Estado de Jalisco, perteneciendo

á éste como el 7º de sus cantones: observando las autoridades que en ese tiempo lo gobernaban, los graves inconvenientes y perjuicios que resentian los asuntos públicos, y persuadidos de que la curatela y situacion que guardaban, era una rémora funesta que se oponia obstinadamente á que los ciudadanos pudieran dar un solo paso por el sendero del progreso, ilustracion y prosperidad á que el destino los llamaba, resolvieron con un valor heroico verificar su emancipacion territorial, y segregarse al efecto del Estado á que habian vivido tanto tiempo sujetos. Querer enumerar aquí las cuantiosas ventajas que en este pequeño periodo ha adquirido el distrito de Tepic, sería obra tan árdua como difícil para nosotros; y así solo nos concretaremos á exponer lo siguiente.

El puerto y villa de San Blas es sin contradiccion alguna, la mas pequeña é insignificante municipalidad de cuantas á la vez componen el distrito militar de Tepic; y sin embargo de esto, en ella hay una junta municipal, un juzgado de paz, oficina del registro civil, receptoría de rentas, administracion de correos, escuelas municipales para la enseñanza de niños de ambos sexos, y su poblacion asciende á tres mil ochocientos habitantes.

Creemos que lo expuesto será bastante á explicar al soberano congreso de la Union, la necesidad de que el distrito de Tepic sea declarado territorio de la federacion, por convenir así al desarrollo, engrandecimiento y prosperidad de sus habitantes; y bajo este concepto no se nos podrá tener á mal que humilde y respetuosamente solicitemos esta gracia.

Puerto de San Blas, Agosto 16 de 1868.—*Dolores Morellon*.—A., *Silvestre Garcia*.—A., *Luis D. Marin*.

Soberano congreso.—Las autoridades del pueblo de Jalisco, en representacion de su municipio, en uso de su deber y derechos de habitantes, se dirijen hoy al soberano congreso nacional, haciendo presente: que debiéndose resolver el negocio sobre declararse separado este territorio, el que antes fué canton del Estado de Jalisco; pero que por los inconvenientes y perjuicios que se resentian en los asuntos públicos, y por no poder sus habitantes marchar al progreso y categoría consiguiente, en las presentes circunstancias, fueron la causa de que se resolvie-

ran á pretender su separacion y empeñarse en crear y sostener su propia administracion, como ha estado hace algunos años; por esto es que esta municipalidad eleva hoy su solicitud ante esa augusta cámara, á fin de que Tepic quede declarado territorio de la federacion, por convenir así al adelanto y engrandecimiento de todas las municipalidades de que se compone, pues tiene para ello los recursos, elementos y poblacion que se requiere para formarse y sostenerse independiente, conforme hoy está, pues el número de sus habitantes es el de dos mil quinientos.

Las autoridades requeridas y demas empleados que representan por los habitantes del municipio, omiten hacer mas difusa su exposicion, porque como se ha tratado con anterioridad de este negocio, solo seria repetir las poderosas causas por las que los mismos habitantes de esta demarcacion se hallan convencidos de las ventajas y adelanto en que han vivido desde su separacion del Estado de Jalisco, y por lo mismo esperan les sea concedida esta muy respetuosa solicitud.

Jalisco, Agosto 10 de 1868.—*Francisco Zabalza*.—*Manuel Guerra*.—*Máximo Isordia*.—*Leon Zavala*.—*Juan Lopez*.—*Ciriac Cruz*.

Gobierno del Estado de Tepic.—Tengo el honor de acompañar á vd. cinco ejemplares del acta levantada el dia de ayer en esta ciudad, por este gobierno y las autoridades del Estado, en cumplimiento del art. 2º del acta de neutralidad que los representantes de los pueblos de esta comprension suscribieron el 1º de Diciembre del año próximo pasado.

Ruego á vd., señor ministro, se sirva elevar dicha acta al conocimiento del ciudadano presidente de la república.

Independencia y libertad. Tepic, Julio 23 de 1867.—*Manuel Rivas*.—Ciudadano ministro de gobernacion.—México.

Acta levantada por el Sr. general D. Manuel Lozada y las fuerzas del Estado de Tepic, en que se reconoce al supremo gobierno de la república.

En la ciudad de Tepic, á 22 de Julio de 1867, estando reunidos los señores jefes y oficiales de las fuerzas neutrales del Estado que al fin se nominarán, el Sr. general en je-



fe D. Manuel Lozada, haciendo uso de la palabra dijo:

Señores:—Por el artículo 2º de la acta de neutralidad que se formuló en 1º de Diciembre de 1866, nos impusimos un compromiso y es llegado el tiempo de cumplirlo. Entonces quedó estipulado que la referida neutralidad dejaría de existir cuando cesara la guerra civil y se estableciera el gobierno reconocido por la nación; pues bien: ambas circunstancias han tenido su verificativo y, por consiguiente, el honor de nuestra palabra empeñada, exige su cumplimiento.

Con este objeto de tan vital importancia para los pueblos del Estado, he convocado la presente reunión, excitando, á la vez, á cada uno de los señores que forman la junta para que con toda franqueza y libertad manifiesten su opinion sobre el particular; bajo la inteligencia de que la lealtad y buena fé servirán de base á nuestras resoluciones.

Puesta á discusión la anterior exposicion, por unanimidad de votos, se acordó y aprobó el artículo siguiente.

Unico.—Se reconoce al gobierno supremo establecido en la república, y en consecuencia se le prestará la debida obediencia, con cuyo fin se le dará cuenta con copia de esta acta por conducto del ministerio respectivo.

Y para constancia lo firmamos.

General, *Manuel Lozada*.—General, *Cárlos Rivas*.—Coronel, *Andrés Rosales*.—Coronel, *Domingo Nava*.—Teniente-coronel, *Ramon Galvan*.—Teniente-coronel, *Trinidad Parada*.—Teniente-coronel, *Alejandro Guerrero*.—Comandantes de escuadron:—*Macario Delgado*.—*Praedias Nuñez*.—*Antonio Chavez*.—*Nicolás Hernandez*.—*Ascension Jaime*.—*Clemente Crespo*.—*José Tápia*.—*José Jimenez*.—*Rafael Pacillas*.—*Francisco Ulloa Lima*.—*Lúcas Pinto*.—*Ramon Sandoval*.—*Basilio Betancourt*.—*Agaton Martinez*.—*Florentino Soto*.—Comandantes de infantería:—*Benito Lozada*.—*Teodoro Lopez*.—*Antonio Delgado*.—*Juan Isiordia*.—*Joaquin Flores*.—*Reyes Polanco*.—*Antonio Rodriguez*.—*Mauricio López*.—*Dionisio Gerónimo*.—*Juan Hilario*.—*Sabás Parra*.—*Antonio Celestino Pataseca*.—*José Serratos*.—*José María Lama*.—*Eusebio Galicia*.—*Isabel Valdivia*.—*Evaristo Conchas*.—Capitanes:—*Macario Alvarez*.—*José María Silva*.—*Calixto Hernandez*.—*Juan N. Cortez*.—*Ventura Delgado*.—*Eugenio Vergara*.—*Laureano Huisar*.—*Guadalupe Sanchez*.—*Ignacio Zavala*.—*Eusebio Plo-*

*do*.—*Antonio Cambero*.—*Faustino Rivas*.—*Antonio Velazquez*.—*Eduardo Cárdenas*.—*Francisco Reyes*.—*Francisco Lerma*.—Comandante de artillería, *Juan René*.

#### Acta levantada por el gobierno del Estado.

En la ciudad de Tepic á 22 de Julio de 1867, estando reunidos en la casa de gobierno del Estado, las autoridades y empleados que suscriben la presente, el Sr. gobernador manifestó á la junta: que habiendo cesado la guerra civil y estando ya establecido el gobierno reconocido por la nación, es incuestionable que ha llegado el caso de poner en ejecucion lo pactado en el artículo 2º de la acta de neutralidad levantada en 1º de Diciembre de 1866; y habiendo sometido esta manifestacion á la junta, despues de una ligera discusion, quedó resuelto lo siguiente:

1º Las autoridades, empleados y demas funcionarios públicos de la capital del Estado, por sí y á nombre de todos los habitantes del mismo, reconocen al gobierno supremo de la república y en consecuencia le prestarán la debida obediencia.

2º Por conducto del ministerio de gobernacion se dará cuenta al C. presidente de la república con la presente acta, para que en su vista se sirva disponer lo que estime conveniente.

3º Interin el supremo gobierno libra sus órdenes para el arreglo y organizacion de todos los ramos de la administración pública, las autoridades y empleados que existen actualmente, continuarán desempeñando sus respectivos empleos y el gobernador del Estado ejercerá las mismas facultades que ha tenido hasta hoy, con el fin de conservar el orden público y entregar la situacion en manos de la persona que el supremo gobierno designe.

4º La presente acta se imprimirá y circulará á todos los pueblos del Estado para los fines que se expresan en la parte final del artículo 1º

Y para la debida constancia lo firmamos en el lugar y fecha citados.

Gobernador, *Manuel Rivas*.—Consejo de gobierno, *Juan A. Tostado*, *Joaquin Andrade*, *Juan Saldivar*.—Jefe político, *Miguel García*.—Secretario, *Atenógenes Ramos*.—Presidente del ayuntamiento, *Antonio Escutia*.—Juez de 1ª Instancia, *Cristóbal García*.—Alcaldes, 1º *Nemesio Rodriguez*,

2º *Francisco Ocegüera*.—Tribunal de justicia, *Gaspar de los Reyes*, *Francisco Pesquera*, *Camilo Gomez*.—Fiscal, *C. Rivas Gomez*.—Jefatura de hacienda, oficial 1º *Blas Batista*, id. 2º *Francisco J. Rivas*.—Administrador de la aduana marítima, *Francisco Chavez*.—Contador, *Manuel María Gonzalez*.—Oficial 1º *Luis Herrera*.—Id. 2º *Francisco Briseño*.—Escribiente, *Francisco Quevedo*.—Vista, *Mariano Rivas*.—Comandante del resguardo, *Máximo Quintero*.—Cabo del resguardo, *Pedro Artalejo*.—Celadores, *Pantaleon Velasco*, *José M. Plaza*, *José Pilar Ayala*, *Perfecto Mordn*.—Aduana terrestre, administrador, *Evaristo Jimenez*.—Cabo del resguardo, *Teodoro Alvarado*.—Guardas, *Aniceto Lozano*, *Feliciano Santillan*, *Tesfilo Velasco*, *Fortino Romero*, *Dionisio Navarro*, *Gervasio Gutierrez*, *Cayetano Saines*, *Ascension Delgado*, *Juan Perez*, *Francisco Berúben*.—Tesorero municipal, *José M. Jimenez*.—Papel sellado, *Nepomuceno Gonzalez*.

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.—Departamento de gobernacion.—Seccion 1ª.—Se ha impuesto el ciudadano presidente de la república de las dos actas levantadas en la ciudad de Tepic, el dia 22 de Julio último, reconociendo al gobierno legítimo de la república, y protestando la obediencia debida á todas sus disposiciones.

Teniendo en consideracion, que se ha hecho ese reconocimiento y protesta de obediencia, antes que se exigieran por la fuerza de las armas; y deseando el gobierno emplear todos los medios posibles para asegurar permanentemente la paz en Tepic, lo mismo que en toda la nacion, y para atender á los pueblos de Tepic, y proteger sus intereses, el ciudadano presidente de la república, en uso de sus amplias facultades, se ha servido acordar las siguientes resoluciones.

Primera. El gobierno de la república acepta el reconocimiento que se ha hecho en Tepic de su autoridad, con la protesta de obedecer todas sus disposiciones.

Segunda. El distrito de Tepic quedará por ahora como un distrito militar, que dependerá directamente del gobierno supremo de la república, para que por él se dicten todas las providencias convenientes á fin de asegurar la paz en dicho distrito, y para

examinar, atender y proteger los intereses de sus pueblos.

Tercera. La autoridad superior civil y militar del distrito de Tepic, se ejercerá por un jefe político y comandante militar, que nombrará el supremo gobierno.

Cuarta. Vendrán á presentarse al supremo gobierno D. Manuel Lozada, D. Manuel Rivas y D. Cárlos Rivas que han figurado como jefes principales en Tepic; y atendiendo á la obediencia que han protestado, y que demostrarán con el cumplimiento de esta órden, el gobierno les garantiza la vida, y tomará su obediencia en justa consideracion.

Lo comunico á vd. en respuesta á su oficio de 22 de Julio último.

Independencia y libertad. México, Agosto 7 de 1867.—*Lerdo de Tejada*.—Sr. D. Manuel Rivas.—Tepic.

Hoy dirijo al Sr. D. Manuel Rivas el oficio que sigue:

«Se ha impuesto etc.»  
Y lo trascribo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Agosto 7 de 1867.—*Lerdo de Tejada*.

Se transcribió á los ministerios de guerra, hacienda, justicia y fomento.

Debiendo vd. venir á presentarse al supremo gobierno, conforme á las resoluciones acordadas hoy por el ciudadano presidente de la república, que constan en la copia anexa, dirijo á vd. esta comunicacion para que le sirva de salvo-conducto, en virtud del cual, las autoridades civiles ó militares del tránsito, no podrán poner á vd. ningun obstáculo en su marcha, sino antes bien deberán facilitar á vd. los auxilios que puedan serle necesarios.

Independencia y libertad. México, Agosto, 7 de 1867.—*Lerdo de Tejada*.

Sres. D. Manuel Lozada, D. Manuel Rivas, D. Cárlos Rivas.—Tepic.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion 2ª.—Por la comunicacion de vd. fecha 7 del corriente, queda enterado este ministerio de la que con esa fecha dirige ese del digno cargo de vd., á D. Manuel Rivas, sobre las